



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Lunes, 5 de abril de 1993

Núm. 40

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a A. Gutiérrez, S. A., contratista del suministro de un ordenador e impresoras con destino al Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal, según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 7 de noviembre de 1989, en la garantía definitiva de 171.543 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de marzo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1667

la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. LUCIANO GARRIDO E HIJOS, S. A., contratista de las siguientes obras:

- «Pavimentación en Lavid de Ojeda», núm. 141/90.
- «Pavimentación en Herrera de Pisuerga», número 28/1989 FC.
- «Pavimentación en Villasarracino», núm. 31/90 FC.
- «Urbanización en Cervera de Pisuerga», núm. 358/87.
- «Abastecimiento y saneamiento en Espinosa de Villagonzalo», núm. 13/90.
- «Urbanización en Herrera de Pisuerga», núm. 352/87.
- «Pavimentación en Ciudad Asistencial "San Telmo", número 284/90.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 10-1-91; 3-11-89; 11-3-91; 10-1-91; 6-5-90; 18-12-90; 26-12-90; en la garantía definitiva de 140.000 pesetas y 257.600 pesetas; 40.000 pesetas; 160.000 pesetas; 132.000 pesetas; 100.000 pesetas; 141.385 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de marzo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1132

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de

9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. VICTORINO GARCIA ESTALAYO, contratista de las siguientes obras:

—“Abastecimiento en Pomar, Báscones y Villarén”, número 7/89 FCR.

—Saneamiento en Villarén de Valdivia”, núm. 11/89 FCR.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 15-4-91; 15-4-91, en la garantía definitiva de 160.000 pesetas y 96.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de marzo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1132

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL-SAN, S. A., Contratista de las siguiente obras:

—“Refuerzo firme en la C. P. de Perales a Manquillos”, número 2/91 RVL.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 27-9-91, en la garantía definida de 900.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de marzo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1132

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. FIDEL RODRIGUEZ APARICIO, contratista de las siguientes obras:

—“Alumbrado público en San Llorente del Páramo”, número 76/89.

—“Alumbrado público en San Martín del Valle”, número 77/89.

—“Alumbrado público en Villanueva del Monte”, número 8/90 FC.

—“Alumbrado público en Frómista”, núm. 13/89.

—“Ampliación alumbrado en Acera de la Vega”, número 14/90 FC.

—“Alumbrado público en San Salvador”, núm. 16/89 FCR.

—“Alumbrado público en Vallespinoso”, núm. 68/89.

—“Alumbrado público en Báscones de Ebro”, núm. 50/90.

—“Alumbrado público en Tariego de Cerrato”, número 52/90.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 8-5-90; 3-5-90; 9-11-90; 5-3-90; 6-5-91; 12-7-89; 6-6-91; 9-11-90; 9-11-90, en la garantía definitiva de 156.000 ptas. y 60.000 pesetas; 80.000 pesetas; 300.000 pesetas; 80.000 pesetas; 40.000 pesetas; 36.000 pesetas; 150.000 pesetas; 32.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de marzo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1132

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. MIGUEL ESTEBANEZ GARCIA, Contratista de las siguientes obras:

—“Acceso Centro Reemisores, Dueñas, Villaviudas, etcétera”, núm. 6/89-D.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 29-1-90, en la garantía definitiva de 518.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de marzo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1132

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE PALENCIA

NOTIFICACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1, 2 y 3 del mismo precepto legal, han rehusado recibirla o resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio fiscal, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Notificador o Agente Tributario sin que, por otra parte, hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75 (BOE de 30 de octubre de 1975), en

relación con la obligada comunicación de las variaciones de domicilio fiscal.

RETENCIONES A CUENTA I.R.P.F. Y SOCIEDADES:

—Harinas Villamuriel, S. A.

Según los datos disponibles en esta Delegación, los ingresos efectivamente realizados a través de las Declaraciones-Documentos de ingreso periódicos (Modelos 110) no se corresponden con las retenciones declaradas en el Resumen Anual (Modelo 190).

Por tal motivo, se le requiere para que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a esta publicación, justifique o, en su caso, ingrese las diferencias habidas. Para ello deberá comparecer ante esta Delegación y presentar originales y copias para su cotejo de las declaraciones-Documento de ingreso (Modelo 110) de Retenciones a Cuenta correspondientes al Ejercicio 1991.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

TRAMITE DE AUDIENCIA:

—Hormigones y Contratas, S. A.

—Aridos de Torquemada, S. A.

De los datos que figuran en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores se desprende que:

—Están obligados a presentar declaración por el Modelo 202, pago a Cuenta del Impuesto de Sociedades.

—En la Declaración - Liquidación presentada, referida al primer pago del Ejercicio 92, han realizado un ingreso inferior al que les correspondía.

En base a lo anterior, aplicando lo dispuesto en el artículo 292 del R. D. 2.631/1982, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades, y el artículo 71 de la Ley 31/1991 de 30 de diciembre, se va a practicar una liquidación provisional por la diferencia entre lo ingresado y el 20% de la cuota a ingresar por el último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración estuviera vencido el día 1 de abril de 1992 (Declaración del Impuesto de Sociedades del Ejercicio 90).

Antes de practicar ésta, se concede trámite de audiencia, por el cual disponen de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR POR NO ATENDER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA:

—Don Francisco Fernández Prieto, S. L.

—Don Francisco González Muñoz.

—López Díez, C. B.

—Torrego y Bernabé, S. A.

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina y por el concepto indicado, se deduce que podría Vds. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 del mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 25.000 pesetas.

Para la graduación de esta sanción se ha tenido en cuenta que el sujeto infractor ha desatendido los requerimientos realizados por la Administración Tributaria y la especial trascendencia de dicho incumplimiento para la eficaz gestión de los tributos.

Disponen Vds. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

DECLARACION ANUAL DEL I.V.A. 1991:

—Cine Teatro, S. A.

—Don Juan Angel Seco Hijosa.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina, se desprende que se hallan obligados a presentar declaración anual del IVA 1991, no constando en el día de la fecha, que hayan cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a esta publicación la declaración omitida. Asimismo justificarán en este mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación de la Agencia Estatal la presentación de la indicada declaración.

Si no se consideran obligados a presentar declaración, o si ya la presentaron, deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirán en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pesetas, según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

SOLICITUD DOCUMENTACION I.R.P.F. 1991:

—D. Fernando Puebla Polo.

Se solicita declaración (un ejemplar modelo D-101).

Por ello deberá remitir por correo, o presentar en la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación, los documentos o justificantes citados en este requerimiento, para lo cual se le concede un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el punto 2, artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), quedando advertido que transcurrido el plazo mencionado sin que tengan entrada los documentos omitidos, puede ser sancionado por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se le comunica que si su declaración resulta con derecho a devolución, no se procederá a la tramitación de la misma entanto no sea atendido este requerimiento.

I.R.P.F. 1991 DEVOLUCIONES CON DIFERENCIAS:

—Don Luis Angel Daza Castrillejo.

—Don Mariano Buey Redondo.

—Don Pedro Ortega Hoyos.

—Don Félix Gómez González.

—Don Cándido Méndez Gutiérrez.

—Don Moisés Crespo Calleja.

—Doña Rosa María Población Boillos.

—Don Jesús Vega Pérez.

—Don Jesús Miguel Andrés Alonso.

—Doña Julieta Onieva Pascual.

—Don Vicente Prieto García.

—Don Elías López Vallejo.

Se comunica a los contribuyentes relacionados que en su declaración de IRPF 1991 se han encontrado diferencias, por lo que no procede acceder a la devolución solicitada, o de otro modo procediendo tal acto sin haberse hallado erro-

res, tal cantidad ha sido objeto de embargo por otros débitos.

Lo que se comunica a los contribuyentes para su debido conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Secretaría delegada del mismo en esta Delegación), en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

REQUERIMIENTO INTEGRAL:

—Doña María Sol Carrera García.

Se le requiere tercer y cuarto trimestre 91. Primer trimestre 92. Modelo 110.

—Fábrica de Pan La Gloria, S. A.

Se le requiere segundo trimestre 92. Modelo 110. Segundo y tercer trimestre 92. Modelo 300.

—Don Anolino Díez Pastor.

Se le requiere segundo trimestre 92. Modelo 110. Tercer trimestre 92. Modelo 300.

—Francisco Fernández Prieto, S. L.

Se le requieren primer y tercer trimestre 92. Modelos 300 y 110.

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que se encuentran obligados a presentar declaración por cada uno de los periodos y conceptos tributarios en cada caso indicados, no constando, en el día de la fecha, que hayan cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar (en el plazo de quince días naturales siguientes a esta publicación) las declaraciones correspondientes, y en su caso, efectuar el ingreso de las deudas tributarias resultantes. Asimismo, justificar en el mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación de la Agencia, la presentación de las indicadas declaraciones.

Si consideran que no se encuentran obligados a presentar tales declaraciones o las presentaron con anterioridad a este requerimiento, deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

En consecuencia, de no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirán en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de cada una de las declaraciones omitidas.

SE COMUNICA BAJA PROVISIONAL EN EL INDICE DE ENTIDADES:

- Auto Sprint, S. A.
- Abel Gómez y Hermanos, S. A.
- Abrasivos del Carrión, S. L.
- Amigos del País de Palencia, Composición y Publicac.
- Agropecuaria del Carrión, S. L.
- Argo 2, S.A.L.
- Auto Valle, S. A.
- Azúcar, Cereales y Legumbres, S. A.
- Camisería Inglesa, S. L.
- Cayansa, S. L.
- Central Castellana de Limpiezas, S. L.
- Central Palentina de Pimpiezas, S. L.
- Cerámica Nuestra Señora de Belén, S. L.
- Cerámica Santa Teresa, Sdad. Cooperativa Limitada.

- Cía. de Seguridad Rangers, S. A.
- Comercial Castellana de Pescados, S. A.
- Comercial Ferretera Castellano Leonesa, S. A.
- Comercial de Productos para la Minería, S. A.
- Comercial 2.000, S. A.
- Conservación y Explotación de Redes, S. L.
- Construcciones San Martín, S. A.
- Coop. Palentina de Transportes.
- Cristal Palencia, S. A.
- David Rodríguez, S. A.
- Distribuciones Alimenticias Palentinas, S. A.
- Distribuidora Palentina de Alimentación, S. A.
- Ecyco, S. A.
- Electricidad Cuevas, S. L.
- Electrogar, S. L.
- Emilio Paredes, S. A.
- Eras del Bosque, P-14, Sdad. Coop. Ltda.
- Europea de Talleres y Servicios, S. A.
- Europinturas Palencia, S. A.
- Frutas Vianca, S. L.
- Gabinete Topográfico y Cartográfico, S. L.
- Ganadera de Campos, S. A.
- Garte, S. A.
- General de Inversiones de Castilla, S. A.
- Hesersa y Construcciones, S. A.
- Iglezarzes, S. A.
- Industrial Quesera de Campos, S. A.
- Industrias Reunidas Palentinas, S. A.
- Inmobiliaria San Antolín, S. A.
- Instalaciones y Servicios J.J.B., S. A.
- Irapuru, S. A.
- Legumbres Favoritas, S. A.
- Legumbres Morales, S. A.
- Maderas de La Sierra, S. A.
- Makro Gangas, S. A.
- Mavani, SAL.
- Nuevo Estilo en Muebles y Decoración, S. A.
- Oranes, S. A.
- Palentina de Carbones, S. A.
- Panaderos Reunidos, S. A.
- Pinturas Tincar, S. A.
- Populus Hispania, S. A.
- Print Foto, S. A.
- Provigo Palencia, Sdad. Coop. Ltda.
- Proyectos Telecomunicaciones 2.000, S. A.
- Quesos Manzano, S. A.
- Saneamientos y Materiales de Construcción Vega, S. A.
- Sakrame, S. L.
- S. C. L. Cemaraba.
- S. C. L. de Trabajadores Palentinos Constructores.
- Soluciones Productivas Palentinas, S. A.
- Trabajadores Asociados Industria Construcción, S.C.L.
- Transportes Anto, S. A.
- Transportes de Coches Castilla León, S. A.
- Transportes Inle, S. L.

Habiendo sido requerida cada una de las entidades en este apartado relacionadas para la presentación de las declaraciones por el Impuesto de Sociedades correspondientes a los ejercicios 1988, 1989 y 1990 y no habiendo atendido, en tiempo y forma, el citado requerimiento, se ha acordado, de conformidad con los artículos 275 y 276 del Reglamento del citado impuesto (Real Decreto 2.631/1982, de 15 de octubre), su *Baja Provisional en el Índice de Entidades*. Igualmente se ha porcedido a notificar el acuerdo al correspondiente Registro Público lo que le impedirá la inscripción en el mismo de cualquier documento que presente.

Contra este acuerdo, que se le notifica mediante el presente escrito en aplicación del artículo 15.3 del Real Decreto 1.041/1991, de 27 de julio, podrá, interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Secretaría delegada del mismo en esta Delegación, en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

DECLARACION ANUAL RETENCIONES TRABAJO PERSONAL 1991:

—Riotar, S. L.

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que se encuentra obligada a presentar: Declaración Anual Retenciones Trabajo Personal por el ejercicio 1991, no constando en el día de la fecha que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a esta publicación la declaración omitida. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de esta Delegación la presentación de la indicada declaración.

—Comercial Cruz Vega, S. A.

Justificante 349301000614C a ingresar 35.194 pesetas. Recargo por ingreso fuera plazo. Cuarto trimestre 91. Modelo 110.

REINTEGRO EJERCICIOS CERRADOS:

—D. Aurelio Fernández Torres.

Devolución a favor del Tesoro de 66.600 pesetas. Devolución nómina año 1986.

CANON DE SUPERFICIE DE MINAS:

—Minas La Pernía, S. A.

Ejercicio: 1993. — A ingresar: 1.000 pesetas.

—Don Luis Angel Maestro Guerra.

Ejercicio: 1993. — A ingresar: 3.750 pesetas.

—Don Luis Angel Maestro Guerra.

Ejercicio: 1993. — A ingresar: 12.750 pesetas.

—Don Luis Angel Maestro Guerra.

Ejercicio: 1993. — A ingresar: 7.500 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso (Artículos 20 y 92 del Decreto 3.15431.968, de 14 de noviembre) en el caso de los apartados anteriores

a) Publicada la notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 1 al 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente, si este fuese festivo el inmediato hábil posterior.

b) Publicada la notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 16 y el último del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente, si este fuese festivo el inmediato hábil posterior.

Recursos contra la liquidación

Contra las liquidaciones pueden interponer recurso de reposición ante el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León (Secretaría delegada del mismo en esta Delegación) en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Todo lo expuesto en el conjunto de los distintos apartados, se publica a efectos de notificación, según dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992).

Palencia, 24 de marzo de 1993. — El Delegado de la Agencia Estatal, Javier Estrada González.

1719

Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León

VALLADOLID

—Asunto: SE NOTIFICA FALLO.

—Número de referencia: 34/97/91.

—Concepto: TRANSMISIONES PATRIMONIALES.

ANUNCIO

En la reclamación número 34/97/91, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de RIBO CEBRIAN, JUAN, se ha dictado en 29-10-92, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte esta reclamación y, en consecuencia: 1) Anular el acuerdo de comprobación de valores impugnado, dictado por la Delegación Territorial de Palencia de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en el expediente núm. 2.361/89 (01); y 2) Ordenar a la citada Oficina Gestora que proceda a verificar una nueva comprobación debidamente razonada, con expresión de los criterios técnicos tenidos en cuenta, sin perjuicio del derecho que asiste a la Administración para servirse de alguno de los otros medios enumerados en el artículo 52 de la Ley General Tributaria, y a notificarlo al interesado según lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia y, en concreto, en el artículo 121.2 de la citada Ley».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 16 de marzo de 1993. — El Secretario, P. S., (ilegible).

1766

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION de 25 de marzo de 1993, del Servicio Territorial de Fomento de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a

la ocupación, con motivo de las obras «Mejora de plataforma, C-613 de Palencia a Sahagún, p. k. 0,000 al 17,300. Tramo: Cruce CC-615-Paredes de Nava. Clave: 2-1-P-15/modificado».

Por Resolución del 4 de marzo de 1993, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 5 de julio de 1991, fue aprobado el Proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por lo que según el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del Proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de: GRIJOTA, VILLAUMBRALES Y PAREDES DE NAVA y en este SERVICIO TERRITORIAL, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus perito y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de QUINCE (15) DIAS, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, a fin de que los interesados así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Lugar: Ayuntamiento de GRIJOTA
Día: 4 de mayo de 1993. — Hora: 9,30

Finca N.º	Propietario	Superf./M.2
100	Teodoro Quintano Blanco	250
101	Angel Garrido	320
102	Angel Meneses Fernández	350
103	Urbano Chico Melero	250

Finca N.º	Propietario	Superf./M.2
Lugar: Ayuntamiento de VILLAUMBRALES		
Día: 4 de mayo de 1993. — Hora: 13,00		
105	Leandro Carrancio Serrano	250
Lugar: Ayuntamiento de PAREDES DE NAVA		
Día: 5 de mayo de 1993. — Hora: 9,30		
106	Jesús Pajares Pajares	416
107	Francisco Cardeñoso Hoyos	270
93	Eustasia Gutiérrez Pajares	411
94	Teodoro Cardeñoso Lobete	442
97	Leurentino León Gutiérrez	492
98	Jesús Gutiérrez Infante y Hnos.	543

1764

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

SECCION DE REGIMEN JURIDICO

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. JUAN MIGUEL AGUADO HERRERO del Expediente Sancionador 487/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 48.3.43 Reglamento de Caza, consistente en «Cazar en coto privado sin autorización y sin licencia», que conlleva una sanción de 2.000 pesetas, para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

El Expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., calle Casado del Alisal, número 27, séptima planta.

Palencia, 30 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1763

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

SECCION DE REGIMEN JURIDICO

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. JUAN CARLOS PEDROSA PARDO, del Expediente Sancionador 397/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 48.1.17 Reglamento de Caza, consistente en «Cazar en batida no autorizada a menos de 500 metros de la mancha», que conlleva una sanción de 5.000 pesetas, para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

El Expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., calle Casado del Alisal, número 27, séptima planta.

Palencia, 26 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1762

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

SECCION DE REGIMEN JURIDICO

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. FLORENCIO CALVENTE GONZALEZ, del Expediente Sancionador 276/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción al art. 522.1 y 48.3.53, Reglamento de Caza, consistente en «Cazar sin seguro obligatorio», que conlleva una sanción de 2.000 pesetas, para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

El Expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., calle Casado del Alisal, número 27, séptima planta.

Palencia, 26 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1761

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

SECCION DE REGIMEN JURIDICO

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. LUIS CARLOS FERNANDEZ HERRERO del expediente sancionador 270/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 39, Ley de Pesca y artículo 112.1 y 8 del Reglamento de Pesca; consistente en «Pescar en época de veda sin licencia», que conlleva una sanción de 2.500 pesetas, para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T. Calle Casado del Alisal, núm. 27-7.ª planta.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1745

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. JUAN MIGUEL AGUADO ANDRES del expediente sancionador 485/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 18.12 del Reglamento de Caza, consistente en «Cazar en Coto Privado de Caza sin autorización»; que conlleva una sanción de 2.000 pesetas, para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T. Calle Casado del Alisal, núm. 27-7.ª planta.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1728

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. MANUEL FUENTE ARROYO del expediente sancionador 323/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 52.1 y 48.3.43 del Reglamento de Caza; consistente en «Cazar sin seguro obligatorio», que conlleva una sanción de 1.000 pesetas, para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T. Calle Casado del Alisal, núm. 27-7.ª planta.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1735

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/1462, que se sigue a D. DIMAS ESPINOSA PELAEZ, por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 23 de marzo de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 23 de marzo de 1993, dictada en el expediente administrativo núm. 92/1462, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a D. DIMAS ESPINOSA PELAEZ, por débitos de cuotas Agrario C. Propia, por un importe de 11.788 pesetas de principal; 2.357 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 64.145 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor D. DIMAS ESPINOSA PELAEZ, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

—Vehículo: P-5192-E.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entreplanta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor D. DIMAS ESPINOSA PELAEZ, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a DON DIMAS ESPINOSA PELAEZ, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólomente por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 23 de marzo de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez. 1720

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Requerimientos por descubierto en el pago de las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo y Formación Profesional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y

por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados en los expedientes que a continuación se detallan, quedan notificados por este conducto, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones, tanto de las empresas como de sus trabajadores.

N.º Expte.	Empresa y último domicilio	Importe
N-88/1.472	34-31.500-20. — Juan Jesús Fornet Blasco. Reyes Católicos, 40. Burgos.	115.249
N-90/ 349	34-32.823-82. — Palbas, S. A. Carretera Santander, km. 14. Fuentes de Valdepero	11.559
N-90/ 730	34-32.954-19. — Limpiezas Esma, S.A. Las Heras, 10. Valladolid	132.678
N-92/ 69 (D)	34-730.007-30. — Ercros, S. A. Plaza Abilio Calderón. Palencia	76.262

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se previene que las empresas relacionadas, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente publicación o sin que se haya formulado, en el plazo de quince días, recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado o hubiesen transcurrido treinta días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso y aunque se formule la reclamación económico - administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Palencia, 23 de marzo de 1993. — El Jefe de la Sección de Recaudación Voluntaria, Jesús Ariza Peña.

1760

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 18/91, a instancia de María Araceli Tremiño Moratinos, frente a Isabel Cué García, en

reclamación de cantidades por el concepto de despido y salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 28 de mayo de 1993; para la segunda subasta en su caso, el día 25 de junio de 1993; y para la tercera, si fuera necesario, el día 22 de julio de 1993, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón número 4-primera planta; con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439, del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima. — Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo de la demandada.

Bienes objeto de subasta

URBANA: Diecinueve. — Piso primero número cuatro, en la primera planta alta del edificio en Palencia, sobre la parcela II del denominado Residencial San Telmo, entre las Avenidas de Madrid y la de San Telmo. Tiene una superficie construída, con inclusión de elementos comunes de 119,36 metros cuadrados, distribuídos en vestíbulo, co-

medor-estar, tres dormitorios, dos baños, cocina-office y tendedero. Linda: por su frente, mirando desde la fachada que da a la Avenida de Madrid, con dicha Avenida, resto de finca matriz y cubierta del soportal; derecha, con la citada cubierta del soportal; izquierda por donde tiene su acceso con hueco de ascensor, resto con finca matriz y tiro de escalera y fondo con hueco de ascensor, resto de finca matriz y piso número tres en su planta. Anejo: Tiene como tal la plaza de garaje-aparcamiento núm. 4 y el trastero número 4, situados en planta sótano. Cuota: 2,95%.

Inscrita en el tomo 2.508, libro 875, folio 208, finca número 56.381, inscripción cuarta.

Valorado en trece millones ciento diez mil pesetas (13.110.000 pesetas).

Dado en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada sustituta, María Dolores Núñez Antonio. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 1756

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número Ejec. 142/92, a instancia de Miriam Ortiz Fernández, frente a Marketin y Promociones Disvent, S. A. y F. G. S., en reclamación de cantidades por el concepto de despido, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 13-5-93; para la segunda subasta en su caso, el día 17-6-93; y para la tercera, si fuera necesario, el día 15-7-93, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4-primera planta; con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439 del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo de la demandada Marketin y Promociones Disvent, S. A.

Bienes objeto de subasta

—Vehículo matrícula M-1271-ML, marca NISSAN PATROL, modelo Largo Wagon 6 cilindros, color rojo, fecha de matriculación 18 de julio de 1991, número de bastidor VSKWYG260U0481234, valorado en 1.200.000 pesetas un millón doscientas mil pesetas).

—Vehículo matrícula M-1273-ML, marca NISSAN PATROL, modelo Largo Wagon 6 cilindros, color blanco, fecha de matriculación 18 de julio de 1991, número de bastidor VSKWYG260U0481517, valorado en 1.200.000 pesetas (un millón doscientas mil pesetas).

Y para que así mismo sirva de notificación a la demandada Marketin y Promociones Disvent, S. A., haciéndose constar que las demás notificaciones se harán en estrados del Juzgado dado su ignorado paradero (art. 59 de la LPL).

Dado en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada - Juez sustituta, María Dolores Núñez Antonio. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1754

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

EDICTO

En autos que se siguen en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, con el núm. 20/93, a instancia de Oscar Santos Martínez, contra Carbones Guardo, S. L. y otra por el concepto de despido, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 91/93. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Oscar Santos Martínez, contra Carbones Guardo, S. L. y Silices del Brezo, S. A., en reclamación por despido.

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda formulada por Oscar Santos Martínez, frente a Carbones Guardo, S. L. y Silices del Brezo, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido del actor, y debo condenar y condeno a Carbones Guardo, S. L., a su inmediata readmisión, más el pago de los alarios dejados a percibir desde la fecha

del despido hasta que la readmisión se lleve a cabo, a razón de 5.523 pesetas diarias, y debo absolver y absuelvo a Silices del Brezo, S. A., de las pretensiones contra ella dirigidas.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., n.º 3439, Ofic. Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Felisa Herrero. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Carbones Guardo, S. L., cuyo domicilio conocido era en Telleo Campomanes (Asturias); expido y firmo la presente en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1755

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 316 de 1993, por María del Valle Guerra Aragón, representada por la Procuradora doña María José de Dios Vega, contra desestimación del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 28 de diciembre de 1992 y contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de fecha 26 de mayo de 1992, en virtud de acta inspectora por descubierto de cotización a la Seguridad Social, expe-17.401/92, acta liquidadora núm. 155/91.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

1065

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 317 de 1993, por la Procuradora doña María José de Dios de Vega, en nombre y representación de doña María del Valle Guerra Aragón, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de fecha 28 de diciembre de 1992, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 26 de mayo de 1992, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, en relación al Acta de Liquidación 158/91, de fecha 5-12-91, expediente 17.402/1992.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

1156

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 473 de 1993, por José-Antonio Benayas Junquera, contra desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 26 de enero de 1993, ante la Dirección General de la Policía, contra resolución de la misma Dirección General de 30 de noviembre de 1992, por la que se cesó definitivamente al recurrente en el puesto de Jefe de Grupo Técnico de apoyo en la Secretaría Provincial de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

1767

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 440 de 1993, por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de D. Fco.-Pedro Agúndez Florez, contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 22 de diciembre de 1992, notificadas el 10 de febrero de 1993, desestimatorias de reclamaciones interpuestas núm. 34/329-90; 34/332-90; 34/553-90; 34/554-90, interpuestas contra liquidaciones giradas por el Impuesto Sobre el Valor Añadido, ejercicios 1986 y 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

1768

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia.

Hace saber: En autos de juicio de faltas núm. 738/92, seguidos en este Juzgado por una falta de amenazas, se ha dictado sentencia en fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, cuyo fallo dice:

“Que debo condenar y condeno a Santiago Martínez García, como autor de una falta de amenazas con arma del artículo 585, primero del Código Penal, a la pena de 20.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio en caso de im-

pago de un día de arresto menor por cada 5.000 pesetas de multa o fracción dejadas de abonar y costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los intervinientes con instrucción del recurso que contra la misma cabe juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Santiago Martínez García, en ignorado paradero; expido y firmo el presente en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria, Begoña Rodríguez.

1757

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia.

Hago saber: Que en el día de hoy, se ha acordado citar en juicio de faltas núm. 30/93, que se siguen por estafa a Rafael Candel Ruiz, en calidad de denunciado, y que se celebrará ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de instrucción el próximo día 5 de mayo de 1993, a las nueve cuarenta horas de su mañana, advirtiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Rafael Candel Ruiz, en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Begoña Rodríguez Martínez.

1758

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa LUCIANO GARRIDO E HIJOS, S. A., la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de «Construcción de recinto ferial permanente en Palencia, primera fase», y por un importe de 459.500 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 15 de marzo de 1993. — El Alcalde accidental (ilegible).

1490

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de «INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE QUITO», bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de «INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE QUITO», cuyo proyecto y

pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 5.181.166 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de DOS (2) MESES a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una Fianza Provisional por importe de 81.811 pesetas. La Fianza Definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal Director de las mismas e irán con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

Art. 6.º—*Tramitación del Concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las TRECE (13) HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación, para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno, para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce) habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales o Industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

“Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere”.

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 26 de marzo de 1993. — El Alcalde accidental (ilegible).

1706

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante vigente en la materia, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía, ha

sido nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento don Victoriano Aguado Martín.

Boadilla del Camino, 29 de marzo de 1993. — El Alcalde, Melecio Pérez Martín.

1773

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Habiéndose presentado moción de censura contra el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, don Pedro Antonio Mediavilla Estébanez, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, dicha moción de censura prosperó, al obtener el voto favorable de la mayoría absoluta de los Concejales, resultando elegido el candidato propuesto don Melecio Pérez Martín, lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Camino, 29 de marzo de 1993. — El Alcalde, Melecio Pérez Martín.

1773

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1993, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«07.06.—*Expediente para la cesión gratuita de una parcela de terreno a la Junta de Castilla y León, para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.*

Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud efectuada por la Dirección General de la Vivienda dependiente de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de cesión gratuita de una parcela de terreno para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en Cervera, y teniendo en cuenta:

—Que la construcción de las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública ha de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

—Que la Entidad a quien se le ceden los terrenos es de carácter público.

—Que el inmueble es de propiedad municipal y está calificado como bien patrimonial de propios.

La Corporación, por mayoría de ocho (8) votos a favor y tres (3) en contra, y por lo tanto con el «quorum» exigido por el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, acuerda:

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Junta de Castilla y León, una parcela de terreno urbano de 1.158,33 metros cuadrados de superficie calificada como bien de propios de este Ayuntamiento, a segregar de otra de mayor cabida sita en calle El Valle de Cervera de Pisuerga, que linda: Norte: Camino, Esteban Gómez Gutiérrez y Herederos de Felipe Gómez Sierra; Sur, calle El Valle; Este, C.T.N.E.; Pilar Bedoya Merino y otro y Herederos de Rafaela Diez Liébana; Oeste, Carretera P-210 y monte «La Dehesa», número 65. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga en el tomo 1.384, libro 24, folio 143, finca 5.000, inscripción primera.

El terreno que se cede, una vez realizada la segregación, formaría una finca que se describiría así: Solar en calle El Valle de Cervera de Pisuerga, con una superficie de mil

ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, con treinta y tres decímetros cuadrados, que linda: Norte, finca matriz; Sur, calle El Valle; Este: C.T.N.E., y Oeste, finca matriz.

Dicho solar se cede libre de cargas y servidumbres.

El valor del citado solar es de un millón setecientos treinta y siete mil cuatrocientas noventa y cinco (1.737.495) pesetas.

El fin de la cesión es el de la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

SEGUNDO: Que el fin para el que se cede se cumpla en el plazo máximo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes. Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, el inmueble revertirá automáticamente y de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones.

TERCERO: Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días para oír reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas el acuerdo se considerará definitivo.

CUARTO: Que se de cuenta del presente acuerdo, una vez que sea definitivo a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los efectos oportunos.

QUINTO: El Ayuntamiento se compromete, en su día, a conceder la correspondiente licencia de obras.

SEXTO: El Ayuntamiento se compromete a conservar los servicios urbanísticos del grupo de viviendas que se construya.

SEPTIMO: Que se remita copia certificada del presente acuerdo, una vez sea definitivo, junto con el resto de la documentación necesaria a la Dirección General de la Vivienda, dependiente de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

OCTAVO: Se faculta al señor Alcalde - Presidente don Antonio Villanueva Calvo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, efectúe los trámites precisos y firme los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo y formalización de la cesión».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 1.372/86, de 13 de junio, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado el expediente en las Oficinas del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Cervera de Pisuerga, 29 de marzo de 1993. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo. 1770

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1992, acordó imponer contribuciones especiales para la financiación parcial de la obra denominada «Construcción de la E.D.A.R. en Cervera de Pisuerga», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 14.3 de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales, con arreglo a los siguientes criterios:

A) Coste previsto de la obra, según precio de adjudicación, que no incluye la aportación municipal: 168.471.194 pesetas.

Aportación municipal, equivalente al precio pagado por los terrenos para la ubicación de la E.D.A.R.: 3.000.000 de pesetas.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 90% de la aportación municipal.

Cantidad inicial prevista a repartir entre los beneficiarios: 2.700.000 pesetas.

B) Módulo de reparto: Valor catastral de los inmuebles urbanos, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de todos aquéllos que tengan servicio de saneamiento.

C) Tendrán la consideración de sujetos pasivos los señalados por el artículo 5.2.a) de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de este tributo.

D) En todo lo no regulado específicamente por este acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General ya existente.

Lo que se hace público para que durante treinta días, contados a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda presentarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga, 25 de marzo de 1993. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo. 1702

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10 de marzo de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico - administrativas que van a regir el concurso y contratación del arrendamiento del bar del Teleclub.

En cumplimiento del artículo 122 del Real Decreto 781/1986, se expone al público por plazo de ocho días para reclamaciones.

Congosto de Valdavia, 25 de marzo de 1993. — El Alcalde, Amadeo Abad Roldán. 1774

GUARDO

EDICTO

Por don Miguel A. Sebastián Heras, se ha solicitado licencia para el establecimiento de la actividad «Disco-Bar», con emplazamiento en Avda. Castilla León. 6-8, «Edificio Los Arcos», en Guardo (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 18 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1580

HERRERA DE PISUERGA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda se lleve a cabo la contratación laboral temporal por seis meses de un Auxiliar Administrativo que lleve a cabo las funciones propias de un Auxiliar en la Oficina de Recaudación Municipal, convocando de manera urgente un proceso de selección para cubrir

dicha plaza por necesidades del servicio, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.—*Número y características de la plaza convocada.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo que lleve a cabo las tareas propias y que legalmente se atribuyen a un Auxiliar de la Escala de Administración General de la Administración Local.

Dichas funciones se llevarán a cabo en la Oficina de Recaudación Municipal hasta que la Plaza de Auxiliar se convoque y se adjudique con carácter definitivo a su titular.

La contratación será laboral de carácter temporal por seis meses y a tiempo completo, con las condiciones señaladas en Convenio Colectivo.

2.—*Condiciones de los candidatos.* — Los candidatos que aspiren a dicha plaza deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y mayor de edad.

b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. En caso de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias de esta plaza.

d) Estar dado de alta en el INEM.

3.—*Sistema de selección.* — El sistema de selección será por concurso - oposición:

A) Concurso: Experiencia demostrada al Servicio de la Administración Local, se valorará por cada mes completo de servicios prestados, con 0,25 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

B) Oposición: Ejercicio obligatorio para todos los aspirantes que consistirá en contestar por escrito a 30 preguntas, tipo Test, siendo las diez primeras de cultura general y las 20 restantes versarán sobre el Temario que figura en el Anexo de las Bases para la convocatoria publicada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia de 12 de junio de 1992, referido al programa para la selección de Auxiliar.

El ejercicio se valorará de 1 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos, para poder pasar a la siguiente prueba.

C) Entrevista personal: Los aspirantes que superen la puntuación señalada mantendrán una entrevista con el Tribunal, en la que éste valorará la aptitud y capacidad de la persona para el puesto objeto de la presente convocatoria. Valoración de 1 a 10 puntos.

En esta fase el Tribunal tendrá que determinar el candidato a proponer para su nombramiento y que será el que mayor puntuación hubiera obtenido como resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las distintas fases de selección.

4.—*Tribunal seleccionador.* — El Tribunal estará formado:

PRESIDENTE:

—El Alcalde o persona en quien delegue.

VOCALES:

a) Tres vocales representantes de la Corporación Municipal, miembros de la misma y designados por el Grupo Político al que pertenezcan:

—Un representante nombrado por el Grupo P. P.

—Un representante nombrado por el Grupo P. S. O. E.

—Un representante nombrado por el Grupo C. D. S.

b) Un vocal designado por los representantes de los Trabajadores.

SECRETARIO:

—El de la Corporación o persona en quien delegue.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

5.—*Plazo de presentación de instancia.* El plazo de presentación de instancias será de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo presentarse dichas instancias con la documentación que acredite los méritos alegados en el Registro de las dependencias municipales y dirigidas al señor Alcalde-Presidente.

Las listas de los aspirantes se publicarán en el tablón de anuncios, al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de instancias junto con la fecha que se señale para realizar el ejercicio escrito.

Asimismo se publicarán en el tablón municipal de anuncios los resultados obtenidos por los aspirantes y la persona que el Tribunal seleccione.

6.—Compromiso para dotar de consignación presupuestaria el presente puesto de trabajo en los presupuestos municipales para 1993.

Herrera de Pisuerga, 30 de marzo de 1993. — El Alcalde, José Luis Barrio Mahamud. 1788

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Herrera de Valdecañas, 29 de marzo de 1993. — El Alcalde, Ubaldo Sendino. 1781

FRÓMISTA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de marzo de 1993, el expediente de Normas Subsidiarias de Planeamiento, con carácter inicial, redactado por el Arquitecto don Raafel Sáiz Fraile, se expone al público por espacio de un mes, a los efectos previstos en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Frómista, 29 de marzo de 1993. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena. 1772

LANTADILLA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas los días 24-07-92, 21-08-92 y 20-11-92 por el Pleno, con el «quorum»

de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Pavimentación de calles» (unificando las tres obras por estar interrelacionadas), según se detalla en cada proyecto concreto, aprobados incluyendo las últimas modificaciones según sesión del 28-01-1993, por un importe de doce millones de pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, obras número 444/88; 54/92 y 91/92.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Lantadilla, 29 de marzo de 1993. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla. 1777

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, adoptó acuerdo referido a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta en ambulancia fuera de un establecimiento comercial permanente.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza, el acuerdo de aprobación y el expediente respectivo quedan expuestos al público en las Oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Santibañez de la Peña, 30 de marzo de 1993. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala. 1771

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

No habiendo sido posible la notificación personal a los interesados afectados que a continuación se relacionan, relativa a la comunicación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1993, por el que se aprueban las Hojas de Aprecio representadas por la Administración en el expediente de «Expropiación forzosa de reserva municipal de suelo en Venta de Baños», y junto con la que se remite, en cum-

plimiento del art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, las correspondientes Hojas de Aprecio para su aceptación o rechazo por parte de los afectados, por el presente anuncio se comunica al extremo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

—Don Lorenzo Muñoz Pérez.

Domicilio: Desconocido.

Finca núm. 132.

—Hros. de Celinda Fernández Pablo.

Domicilio: Desconocido.

Finca núm. 207.

—Desconocido.

Fincas: 99 y 100.

Venta de Baños, 1 de abril de 1993. — La Alcaldesa en funciones (ilegible). 1818

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Brañosera	1778
Mazariegos	1717
Mancomunidad «La Vallarna» (Osorno)	1780
Santa Cruz de Boedo	1779

CENSO CANINO

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Censo Canino correspondiente al año 1993, y en cumplimiento de lo establecido por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, dicho Censo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Espinosa de Cerrato	1714
Guardo	1787
Lantadilla	1777
Osorno la Mayor	1713
Paredes de Nava	1776
San Cebrián de Campos	1698
Villarramiel	1715